Concejo.

Jueves. Seys dias del dicho mes de mayo e del dicho año de mill e quinientos e cinco años fueron ayuntados al ayuntamiento en la sala de la casa del dicho ayuntamiento segun que es acostumbrado el noble señor Garcia Fernandez Jurado de la dicha ciudad e el dicho señor licenciado Alonso e Juan de la Rua e Juan de Molina e Juan Riquelme e Luys Pacheco de Arriaga e Juan de Silva e Manuel de Arriaga que son los dichos diputados e asi son ombres buenos ricos que tienen los fechos e hacienda del dicho ayuntamiento e Alonso Pedriñan e Xpoval Sales jurados de la dicha ciudad de Murcia.

q̃ las medias ha negras e çelemys

e nos se señale en los santos y

en las juntas y en el suelo

Manuel dicho ayuntamiento mandaron que por quanto los dichos señores ayuntamiento por quanto las medidas de medidas hanegas e çelemys y medios çelemys no se señalan como deven señalarse porque solamente el alcalde mayor las señala en los santos de Arriba y podrian quitar el sello de bajo y quitar de la madera lo que quisiesen y hacer menor sin que se viesse por ende los dichos señores acordaron e mandaron que de aqui adelante el alcalde mayor señale las dichas medidas en los santos de Arriba y en las juntas donde junta el suelo con la pared de arriba de manera que en un lado de la junta este la señal y asi mismo el suelo de la dicha medida.

Concejo.

Sabado. Ocho dias del dicho mes de mayo e del dicho año de mill e quinientos e cinco años fueron ayuntados al ayuntamiento en la sala de la casa del dicho ayuntamiento segun que acostumbrado el noble señor Garcia Fernandez Jurado de la dicha ciudad e el dicho señor licenciado Alonso e Juan de la Rua e Juan de Molina e Juan Riquelme e Luys Pacheco de Arriaga que son de los dichos diputados e asi